

**Estado de ingresos y de gastos de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria
para el ejercicio 2007**

(2007/293/CE)

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

INGRESOS

Título Capítulo	Denominación	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006	Ejercicio 2005
1	CONTRIBUCIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA			
1 0	CONTRIBUCIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA	52 207 306	40 043 288	31 536 790,—
	Total del título 1	52 207 306	40 043 288	31 536 790,—
2	PARTICIPACIÓN DE TERCEROS PAÍSES			
2 0	PARTICIPACIÓN DE TERCEROS PAÍSES EN LAS ACTIVIDADES DE LA EFSA	p.m.	p.m.	p.m.
	Total del título 2	p.m.	p.m.	p.m.
3	INGRESOS PROCEDENTES DE SERVICIOS PRESTADOS			
3 0	INGRESOS PROCEDENTES DE SERVICIOS PRESTADOS	p.m.	p.m.	p.m.
	Total del título 3	p.m.	p.m.	p.m.
4	INGRESOS POR OPERACIONES ADMINISTRATIVAS			
4 0	INGRESOS POR OPERACIONES ADMINISTRATIVAS	p.m.	p.m.	p.m.
	Total del título 4	p.m.	p.m.	p.m.
9	INGRESOS VARIOS			
9 0	INGRESOS VARIOS	p.m.	p.m.	p.m.
	Total del título 9	p.m.	p.m.	p.m.
	TOTAL GENERAL	52 207 306	40 043 288	31 536 790,—

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

TÍTULO 1**CONTRIBUCIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA****CAPÍTULO 10 — CONTRIBUCIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA****1 0 0 Contribución de la Comunidad Europea**

1 0 0 0 Contribución de la Comunidad Europea

Ejercicio 2007	Ejercicio 2006	Ejercicio 2005
47 532 000	39 700 000	31 321 175,—

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3). Conforme al artículo 43 de este reglamento, en el presupuesto general de la Unión Europea se introducirá una contribución destinada a la Autoridad. El ingreso introducido representa la subvención proporcionada (artículo 17 04 08 del estado de gastos de la sección III, «Comisión», del presupuesto general).

1 0 0 1 Ampliación

Ejercicio 2007	Ejercicio 2006	Ejercicio 2005
544 306	343 288	215 615,—

1 0 0 2 Ejecución

Ejercicio 2007	Ejercicio 2006	Ejercicio 2005
4 131 000		

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

TÍTULO 2**PARTICIPACIÓN DE TERCEROS PAÍSES****CAPÍTULO 20 — PARTICIPACIÓN DE TERCEROS PAÍSES EN LAS ACTIVIDADES DE LA EFSA****200 Participación de terceros países en las actividades de la EFSA**

2000 Participación de terceros países en las actividades de la EFSA

Ejercicio 2007	Ejercicio 2006	Ejercicio 2005
p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios

Contribución de terceros países con los que la Comunidad ha establecido los acuerdos a que se hace referencia en el artículo 49 del Reglamento (CE) n° 178/2002.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

TÍTULO 3**INGRESOS PROCEDENTES DE SERVICIOS PRESTADOS****CAPÍTULO 30 — INGRESOS PROCEDENTES DE SERVICIOS PRESTADOS****300 Ingresos procedentes de servicios prestados**

3000 Tasas recaudadas

Ejercicio 2007	Ejercicio 2006	Ejercicio 2005
p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios

Tasas cobradas por la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria por los servicios prestados [Reglamento (CE) n° 178/2002 y, en particular, su artículo 45].

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

TÍTULO 4**INGRESOS POR OPERACIONES ADMINISTRATIVAS****CAPÍTULO 40 — INGRESOS POR OPERACIONES ADMINISTRATIVAS****4 0 0 Ingresos por operaciones administrativas**

4 0 0 0 Intereses bancarios

Ejercicio 2007	Ejercicio 2006	Ejercicio 2005
p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios

Ingresos procedentes de intereses bancarios y otras partidas.

4 0 0 1 Ingresos procedentes de la venta de publicaciones

Ejercicio 2007	Ejercicio 2006	Ejercicio 2005
p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios

Ingresos procedentes de la venta de publicaciones de la EFSA, en todas sus formas, incluidos los derechos de autor [Reglamento (CE) n° 178/2002 y, en particular, su artículo 43].

4 0 0 2 Ingresos procedentes de la organización de seminarios, conferencias, etc.

Ejercicio 2007	Ejercicio 2006	Ejercicio 2005
p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios

Ingresos percibidos por la Autoridad con ocasión de la organización de seminarios, conferencias, formación u otras actividades similares de servicios prestados por la Autoridad [Reglamento (CE) n° 178/2002 y, en particular, su artículo 43].

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

TÍTULO 9
INGRESOS VARIOS

CAPÍTULO 90 — INGRESOS VARIOS**900** *Ingresos diversos*

9000 Ingresos diversos

Ejercicio 2007	Ejercicio 2006	Ejercicio 2005
p.m.	p.m.	p.m.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

GASTOS

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
1	PERSONAL			
1 1	PERSONAL EN ACTIVO	22 958 271	17 276 025	13 376 228,—
1 3	MISIONES Y DESPLAZAMIENTOS	266 828	299 975	538 000,—
1 4	INFRAESTRUCTURA DE CARÁCTER SOCIOMÉDICO	501 809	286 000	164 607,—
1 5	MOVILIDAD DE FUNCIONARIOS Y EXPERTOS	619 729	500 000	354 719,—
1 6	SERVICIO SOCIAL	166 982	99 700	24 266,—
1 7	GASTOS DE RECEPCIÓN Y DE REPRESENTACIÓN	36 151	42 800	112 613,—
1 9	PENSIONES Y COMPLEMENTOS BASE	p.m.	p.m.	p.m.
	Total del título 1	24 549 770	18 504 500	14 570 433,—
2	INMUEBLES, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO ASOCIADOS A LA AUTORIDAD			
2 0	INVERSIÓN INMOBILIARIA, ALQUILER DE INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS	4 153 000	3 738 000	3 270 224,—
2 1	GASTO EN PROCESAMIENTO DE DATOS	2 152 000	1 419 000	1 124 647,—
2 2	BIENES INMUEBLES Y GASTOS ASOCIADOS	1 306 887	1 199 500	295 467,—
2 3	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRIENTE	241 866	260 000	202 308,—
2 4	FRANQUEO POSTAL Y TELECOMUNICACIONES	616 286	459 000	238 343,—
2 5	GASTOS DE REUNIONES Y CONVOCATORIAS	387 331	300 000	460 263,—
	Total del título 2	8 857 370	7 375 500	5 591 252,—
3	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ASOCIADOS A LA AUTORIDAD			
3 0	ACTIVIDADES CIENTÍFICAS	8 652 613	7 150 000	5 563 689,—
3 1	COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y ASISTENCIA	3 305 247	2 367 000	236 064,—
3 2	COMITÉ CIENTÍFICO Y FORO CONSULTIVO	1 105 000	1 234 000	916 033,—
3 3	GASTOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	600 000	465 000	329 484,—
3 4	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI) DE LA RECOGIDA DE DATOS Y PUESTA EN RED	1 010 000	750 000	503 378,—
3 5	INFORMACIÓN Y PUBLICACIÓN	2 248 000	979 000	652 464,—
3 6	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN SISTEMAS	1 085 000	680 000	867 826,—
3 7	RELACIONES EXTERIORES	250 000	195 000	74 511,—
3 9	PROYECTOS ESPECIALES	544 306	343 288	156 712,—
	Total del título 3	18 800 166	14 163 288	9 300 161,—
	TOTAL GENERAL	52 207 306	40 043 288	29 461 846,—

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

TÍTULO 1

PERSONAL

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
	CAPÍTULO 11			
110	Personal en activo			
1100	Sueldos base	12 596 263	9 344 475	6 868 315,—
1101	Complementos familiares	1 141 995	840 000	582 735,—
1102	Indemnizaciones por expatriación y por residencia fuera del país de origen	1 746 927	1 450 000	923 996,—
1103	Indemnización de secretaría	22 518	22 000	27 683,—
	<i>Total del artículo 110</i>	15 507 703	11 656 475	8 402 729,—
111	Otros agentes			
1110	Agentes auxiliares	1 360 000	1 720 000	1 665 296,—
1112	Agentes locales	p.m.	p.m.	p.m.
1113	Personal temporal en prácticas	50 000	p.m.	p.m.
1115	Agentes contractuales	702 000	p.m.	p.m.
	<i>Total del artículo 111</i>	2 112 000	1 720 000	1 665 296,—
113	Cotizaciones patronales al régimen de la seguridad social			
1130	Seguro de enfermedad	463 886	300 000	233 997,—
1131	Seguro de accidentes y de enfermedad profesional	118 617	77 000	59 839,—
1132	Cobertura del riesgo de desempleo de los agentes temporales	168 679	110 000	85 922,—
1133	Constitución o mantenimiento de derechos a pensión para los agentes temporales	p.m.	p.m.	p.m.
	<i>Total del artículo 113</i>	751 182	487 000	379 758,—
114	Complementos e indemnizaciones diversos			
1140	Subvenciones por nacimiento y fallecimiento	6 664	3 600	992,—
1141	Gastos de viaje anual	359 180	250 000	103 104,—
1142	Indemnizaciones de vivienda y de transporte	p.m.	p.m.	p.m.
1143	Indemnización a tanto alzado de funciones	p.m.	p.m.	0,—
1144	Dietas de desplazamiento local	p.m.	p.m.	p.m.
1147	Permanencia en el lugar de trabajo	14 632	12 900	0,—
1149	Otras indemnizaciones y reembolsos	p.m.	p.m.	0,—
	<i>Total del artículo 114</i>	380 476	266 500	104 096,—
115	Horas extraordinarias			
1150	Horas extraordinarias	4 304	p.m.	13 284,—
	<i>Total del artículo 115</i>	4 304	p.m.	13 284,—
117	Prestaciones de apoyo			
1170	Intérpretes autónomos y servicios comunes de interpretación y conferencia	20 658	72 000	5 000,—
1171	Centro de Traducción de Luxemburgo (asuntos administrativos)	225 513	164 050	140 000,—
1172	Pagos por asistencia administrativa de las instituciones comunitarias	114 478	125 000	58 750,—
1175	Servicios de carácter interino	387 331	380 000	493 372,—
1176	Consultoría	8 607	30 000	24 740,—
1177	Otros servicios	25 822	30 000	28 900,—
	<i>Total del artículo 117</i>	782 409	801 050	750 762,—

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO (continuación)**CAPÍTULO 13 — MISIONES Y DESPLAZAMIENTOS****CAPÍTULO 14 — INFRAESTRUCTURA DE CARÁCTER SOCIOMÉDICO**

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
1 1 8	Gastos asociados a la contratación y al cese del servicio activo			
1 1 8 0	Gastos diversos de contratación de personal	266 828	170 000	159 000,—
1 1 8 1	Gastos de viaje (incluidos los de los miembros de la familia)	42 176	25 000	47 212,—
1 1 8 2	Indemnizaciones de instalación, reinstalación y traslado	615 426	320 000	604 441,—
1 1 8 3	Gastos de transporte de mobiliario y enseres	430 368	280 000	361 500,—
1 1 8 4	Indemnizaciones diarias temporales	342 573	250 000	334 937,—
	<i>Total del artículo 1 1 8</i>	1 697 371	1 045 000	1 507 090,—
1 1 9	Ponderaciones salariales			
1 1 9 0	Ponderaciones salariales	1 722 826	1 300 000	553 213,—
1 1 9 1	Crédito provisional	p.m.	p.m.	p.m.
	<i>Total del artículo 1 1 9</i>	1 722 826	1 300 000	553 213,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 1 1	22 958 271	17 276 025	13 376 228,—
	CAPÍTULO 1 3			
1 3 0	Gastos de misión y viajes			
1 3 0 0	Gastos de misión y viajes	266 828	299 975	538 000,—
	<i>Total del artículo 1 3 0</i>	266 828	299 975	538 000,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 1 3	266 828	299 975	538 000,—
	CAPÍTULO 1 4			
1 4 0	Restaurantes, comedores y cantinas			
1 4 0 0	Restaurantes, comedores y cantinas	32 708	50 000	23 948,—
	<i>Total del artículo 1 4 0</i>	32 708	50 000	23 948,—
1 4 1	Servicio médico			
1 4 1 0	Servicio médico	124 807	40 000	15 652,—
	<i>Total del artículo 1 4 1</i>	124 807	40 000	15 652,—
1 4 2	Formación continua, cursos de idiomas y acciones de formación del personal			
1 4 2 0	Formación continua, cursos de idiomas y acciones de formación del personal	344 294	196 000	125 007,—
	<i>Total del artículo 1 4 2</i>	344 294	196 000	125 007,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 1 4	501 809	286 000	164 607,—

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 15 — MOVILIDAD DE FUNCIONARIOS Y EXPERTOS
CAPÍTULO 16 — SERVICIO SOCIAL
CAPÍTULO 17 — GASTOS DE RECEPCIÓN Y DE REPRESENTACIÓN

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
	CAPÍTULO 15			
1 5 2	Intercambio de funcionarios y expertos			
1 5 2 0	Expertos visitantes, expertos nacionales en comisión de servicios	619 729	500 000	354 719,—
1 5 2 1	Funcionarios de la Autoridad adscritos temporalmente a las administraciones nacionales, organismos internacionales o instituciones públicas o privadas	p.m.	p.m.	p.m.
	<i>Total del artículo 1 5 2</i>	619 729	500 000	354 719,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 15	619 729	500 000	354 719,—
	CAPÍTULO 16			
1 6 0	Ayudas extraordinarias			
1 6 0 0	Ayudas extraordinarias	1 721	2 000	p.m.
	<i>Total del artículo 1 6 0</i>	1 721	2 000	p.m.
1 6 1	Relaciones sociales entre el personal			
1 6 1 0	Relaciones sociales entre el personal	34 430	16 000	15 090,—
	<i>Total del artículo 1 6 1</i>	34 430	16 000	15 090,—
1 6 2	Otras prestaciones			
1 6 2 0	Otras prestaciones	1 721	4 700	176,—
	<i>Total del artículo 1 6 2</i>	1 721	4 700	176,—
1 6 3	Jardines de infancia y guarderías			
1 6 3 0	Jardines de infancia y guarderías	127 389	65 000	9 000,—
	<i>Total del artículo 1 6 3</i>	127 389	65 000	9 000,—
1 6 4	Ayuda complementaria a los minusválidos			
1 6 4 0	Ayuda complementaria a los minusválidos	1 721	12 000	p.m.
	<i>Total del artículo 1 6 4</i>	1 721	12 000	p.m.
	TOTAL DEL CAPÍTULO 16	166 982	99 700	24 266,—
	CAPÍTULO 17			
1 7 0	Gastos de recepción y de representación			
1 7 0 0	Gastos de recepción y de representación	36 151	42 800	112 613,—
	<i>Total del artículo 1 7 0</i>	36 151	42 800	112 613,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 17	36 151	42 800	112 613,—

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

TÍTULO 1

PERSONAL

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO

1 1 0 Personal en activo

1 1 0 0 Sueldos base

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
12 596 263	9 344 475	6 868 315,—

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 62 y 66. Este crédito se destina a cubrir los sueldos base de los funcionarios y de los agentes temporales que ocupan puestos previstos en los planes de creación.

1 1 0 1 Complementos familiares

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
1 141 995	840 000	582 735,—

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 42, 62, 67 y 68, así como su anexo VII, sección I. Este crédito se destina a cubrir los complementos familiares: asignación familiar, asignación por hijos a cargo, asignación preescolar, asignación por escolaridad (incluidas las becas especiales que cada año disponga el Director Ejecutivo) e indemnización por licencia parental del personal concernido.

1 1 0 2 Indemnizaciones por expatriación y por residencia fuera del país de origen

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
1 746 927	1 450 000	923 996,—

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 62 y 69, así como su anexo VII, artículo 4. Este crédito se destina a cubrir la indemnización por expatriación y por residencia fuera del país de origen del personal relevante.

1 1 0 3 Indemnización de secretaría

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
22 518	22 000	27 683,—

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su anexo XIII, artículo 18 bis. Este crédito se destina a cubrir la indemnización a tanto alzado de los funcionarios y de los agentes temporales de categoría C, destinados a un puesto de taquimecanógrafo, de operador de télex, de maquetador, de secretario de dirección o de secretario principal, que se hubiesen titularizado durante el mes previo al 1 de mayo de 2004.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO (continuación)

111 Otros agentes

1110 Agentes auxiliares

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
1 360 000	1 720 000	1 665 296,—

Comentarios

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 3 y su título III. Este crédito se destina a cubrir la retribución (incluidas las horas extraordinarias) y la cuota patronal al régimen de seguridad social de los agentes auxiliares.

1112 Agentes locales

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 4 y su título V. Este crédito se destina a cubrir la retribución (incluidas las horas extraordinarias) y la cuota patronal al régimen de seguridad social de los agentes locales.

1113 Personal temporal en prácticas

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
50 000	p.m.	p.m.

1115 Agentes contractuales

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
702 000	p.m.	p.m.

Comentarios

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 3 bis y su título IV. Este crédito se destina a cubrir la remuneración del personal contratado.

113 Cotizaciones patronales al régimen de la seguridad social

1130 Seguro de enfermedad

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
463 886	300 000	233 997,—

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 72. Reglamentación relativa a la cobertura de los riesgos de enfermedad de los funcionarios de las Comunidades Europeas. Este crédito se destina a cubrir la cuota patronal.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO (continuación)

113 (continuación)

1131 Seguro de accidentes y de enfermedad profesional

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
118 617	77 000	59 839,—

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 73. Este crédito se destina a cubrir la cuota patronal del seguro contra los riesgos de enfermedad profesional y de accidentes y el gasto suplementario por la aplicación de las disposiciones estatutarias en este ámbito.

1132 Cobertura del riesgo de desempleo de los agentes temporales

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
168 679	110 000	85 922,—

Comentarios

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 28 bis. Este crédito se destina a cubrir el riesgo de desempleo de los agentes temporales.

1133 Constitución o mantenimiento de derechos a pensión para los agentes temporales

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 42. Este crédito se destina a cubrir los pagos que la Autoridad deba efectuar en favor de los agentes temporales para constituir o mantener sus derechos a pensión en sus países de origen.

114 Complementos e indemnizaciones diversos

1140 Subvenciones por nacimiento y fallecimiento

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
6 664	3 600	992,—

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 70, 74 y 75. Este crédito se destina a cubrir:

- la subvención por nacimiento,
- en el caso del fallecimiento de un funcionario, el pago de la remuneración completa del funcionario hasta tres meses después del mes en que se produjo el fallecimiento y el coste del transporte del cuerpo del funcionario a su lugar de origen.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO (continuación)

114 (continuación)

1141 Gastos de viaje anual

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
359 180	250 000	103 104,—

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su anexo VII, artículo 8. Este crédito cubre el pago de una suma global equivalente a los gastos de viaje desde el lugar de destino al lugar de origen del agente concernido, su cónyuge y las personas a su cargo.

1142 Indemnizaciones de vivienda y de transporte

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios

Derogado.

1143 Indemnización a tanto alzado de funciones

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su anexo VII, artículo 14. Este crédito se destina a cubrir la indemnización a tanto alzado por funciones especiales para el funcionario que periódicamente deba efectuar gastos de representación en el desempeño de sus deberes.

1144 Dietas de desplazamiento local

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su anexo VII, artículo 15. Este crédito se destina a sufragar los gastos ocasionados por los desplazamientos en el interior de la ciudad.

1147 Permanencia en el lugar de trabajo

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
14 632	12 900	0,—

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 56, letras b) y c). Este crédito se destina a cubrir las indemnizaciones de funcionarios o personal temporal por servicio continuo o por turnos o por permanencia en el lugar de trabajo o en el domicilio.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO (continuación)

114 (continuación)

1149 Otras indemnizaciones y reembolsos

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 34. Indemnizaciones en caso de:

- despido de un funcionario en prácticas por incompetencia manifiesta,
- rescisión por parte de la Autoridad del contrato de un miembro de personal relevante.

115 **Horas extraordinarias**

1150 Horas extraordinarias

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
4 304	p.m.	13 284,—

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 56 y su anexo VI. Este crédito se destina a cubrir las asignaciones a tanto alzado y las retribuciones, con arreglo a los porcentajes establecidos, de las horas extraordinarias realizadas por los funcionarios y agentes auxiliares de las categorías C y D, así como por los agentes locales, que no hayan podido ser compensadas, de acuerdo con las modalidades previstas, con tiempo libre.

117 **Prestaciones de apoyo**

1170 Intérpretes autónomos y servicios comunes de interpretación y conferencia

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
20 658	72 000	5 000,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los honorarios y gastos de viaje de los intérpretes independientes y operadores de conferencia, incluido el reembolso de los servicios prestados por intérpretes de la Comisión para todas las reuniones no directamente relacionadas con la aplicación del programa de trabajo de la Autoridad.

1171 Centro de Traducción de Luxemburgo (asuntos administrativos)

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
225 513	164 050	140 000,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los costes de las traducciones, incluidos los pagos efectuados al Centro de Traducción de Luxemburgo por todos los textos no directamente relacionados con la ejecución del programa de trabajo de la Autoridad.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO (continuación)

117 (continuación)

1172 Pagos por asistencia administrativa de las instituciones comunitarias

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
114 478	125 000	58 750,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el pago de los gastos soportados por la Comisión por la asistencia administrativa prestada a la Autoridad, por ejemplo la gestión informatizada de las nóminas.

1175 Servicios de carácter interino

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
387 331	380 000	493 372,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir:

- empleo de personal interino, en particular operadores de centralita, personal auxiliar y de secretaría,
- reproducción y mecanografía que se asigna al exterior al no poder ser realizado por la Autoridad,
- coste de maquetación informática de documentos explicativos y de soporte para subvenir las necesidades de la Autoridad y para su transmisión a la autoridad presupuestaria.

1176 Consultoría

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
8 607	30 000	24 740,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir gastos de consultoría de gestión en los ámbitos de auditoría, *coaching* (entrenamiento personalizado), gestión de la calidad, etc.

1177 Otros servicios

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
25 822	30 000	28 900,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir gastos no específicamente contemplados en las otras partidas de este artículo 117, por ejemplo los Servicios de Soporte Comunes (CSS), Centurio, etc.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO (continuación)

118 Gastos asociados a la contratación y al cese del servicio activo

1180 Gastos diversos de contratación de personal

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
266 828	170 000	159 000,—

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 27 a 31 y 33 y su anexo III. Este crédito se destina a cubrir los gastos ocasionados por los procedimientos de selección de personal, incluidos:

- gastos de publicación, gastos de viaje y manutención y de seguro de accidentes para los candidatos convocados a exámenes y entrevistas orales, costes directamente relacionados con la promoción y organización de pruebas de contratación en grupo (alquiler de salas, muebles, máquinas y equipos diversos, honorarios para la preparación y corrección de pruebas, etc.),
- y las pruebas médicas previas a la contratación.

1181 Gastos de viaje (incluidos los de los miembros de la familia)

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
42 176	25 000	47 212,—

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 20 y 71 y su anexo VII, artículo 7. Este crédito cubre los gastos de viaje en que hubieran podido incurrir los agentes (incluidas sus familias) con ocasión de su incorporación al servicio, cese en el servicio o traslado a un nuevo destino.

1182 Indemnizaciones de instalación, reinstalación y traslado

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
615 426	320 000	604 441,—

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su anexo VII, artículos 5 y 6. Este crédito se destina a cubrir los gastos de instalación y reinstalación que se adeuden al personal correspondiente obligado a cambiar de residencia después de su entrada en funciones, o destinados a un nuevo destino, así como en el momento del cese definitivo en la Autoridad seguido de una reinstalación en otra localidad.

1183 Gastos de transporte de mobiliario y enseres

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
430 368	280 000	361 500,—

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 20 y 71, así como su anexo VII, artículo 9. Este crédito se destina a cubrir los gastos de instalación y reinstalación que se adeuden al personal correspondiente obligado a cambiar de residencia después de su entrada en funciones, o destinados a un nuevo destino, así como en el momento del cese definitivo en la Autoridad seguido de una reinstalación en otra localidad.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO (continuación)

118 (continuación)

1184 Indemnizaciones diarias temporales

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
342 573	250 000	334 937,—

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 20 y 71, así como su anexo VII, artículo 10. Este crédito cubre las indemnizaciones temporales diarias para los agentes concernidos que demuestren que deben cambiar de residencia con ocasión de su entrada en funciones o traslado a un nuevo destino.

119 **Ponderaciones salariales**

1190 Ponderaciones salariales

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
1 722 826	1 300 000	553 213,—

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 64 y 65, así como su anexo VII, artículo 17, apartado 3. Este crédito cubre el coste de los coeficientes correctores que se aplican a las retribuciones de los agentes concernidos. También cubre el de los coeficientes correctores aplicables a la parte de las retribuciones transferida a un país que no sea el de destino profesional.

1191 Crédito provisional

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, sus artículos 65 y 65 bis, y su anexo XI. Reglamento financiero de 21 de diciembre de 1977 aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 356 de 31.12.1977, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (Euratom, CEEA, CE) n° 762/2001 (DO L 111 de 20.4.2001, p. 1). Este crédito se destina a cubrir las incidencias de las posibles adaptaciones de las retribuciones que el Consejo apruebe en el curso del ejercicio. Es de carácter puramente provisional y solo podrá ser utilizado tras su transferencia a otros artículos o partidas de este capítulo, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento financiero.

CAPÍTULO 13 — MISIONES Y DESPLAZAMIENTOS

130 **Gastos de misión y viajes**

1300 Gastos de misión y viajes

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
266 828	299 975	538 000,—

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, los artículos 11 a 13 de su anexo VII. Este crédito se destina a cubrir los gastos de viaje, pago de las asignaciones, gastos auxiliares y excepcionales de las misiones, incluidas las reuniones fuera de la sede, del personal de la Autoridad contemplado en el Estatuto de los funcionarios o bien de los expertos nacionales o internacionales o de los funcionarios en comisión de servicios en la Autoridad.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 14 — INFRAESTRUCTURA DE CARÁCTER SOCIOMÉDICO

140 **Restaurantes, comedores y cantinas**

1400 Restaurantes, comedores y cantinas

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
32 708	50 000	23 948,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el coste de la explotación de restaurantes, cafeterías y cantinas, incluidas las instalaciones de mantenimiento. Se incluyen también los gastos rutinarios de sustitución de equipos existentes y adquisición de nuevos equipos no aptos para su inclusión en el gasto corriente, y el importe de los honorarios de consultoría.

141 **Servicio médico**

1410 Servicio médico

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
124 807	40 000	15 652,—

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 59 y su anexo II, artículo 8. Además de los honorarios médicos, este crédito se destina a cubrir el coste de los chequeos (exámenes especiales, análisis, etc.), consumibles (apósitos, medicamentos, etc.), equipos e instalaciones especiales y los costes administrativos del Comité de invalidez.

142 **Formación continua, cursos de idiomas y acciones de formación del personal**

1420 Formación continua, cursos de idiomas y acciones de formación del personal

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
344 294	196 000	125 007,—

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 24. Cursos de introducción para personal de nueva contratación, cursos de desarrollo del personal, recapacitación, cursos sobre el uso de técnicas modernas, seminarios, sesiones informativas sobre asuntos comunitarios, etc. También cubre la adquisición de equipos y documentación y la contratación de consultores de organización.

CAPÍTULO 15 — MOVILIDAD DE FUNCIONARIOS Y EXPERTOS

152 **Intercambio de funcionarios y expertos**

1520 Expertos visitantes, expertos nacionales en comisión de servicios

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
619 729	500 000	354 719,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de los expertos de instituciones públicas visitantes y de otros órganos de dentro y fuera de la Unión Europea.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 15 — MOVILIDAD DE FUNCIONARIOS Y EXPERTOS (continuación)

1 5 2 (continuación)

1 5 2 1 Funcionarios de la Autoridad adscritos temporalmente a las administraciones nacionales, organismos internacionales o instituciones públicas o privadas

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 38. Este crédito se destina a cubrir los gastos adicionales motivados por la comisión de servicios de personal de la Autoridad, es decir, para pagar las asignaciones y rembolsar los gastos que les corresponden en comisión de servicios. También está previsto que cubra los gastos relacionados con los planes de formación especial con autoridades y órganos de los Estados miembros y de países no comunitarios.

CAPÍTULO 16 — SERVICIO SOCIAL

1 6 0 *Ayudas extraordinarias*

1 6 0 0 Ayudas extraordinarias

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
1 721	2 000	p.m.

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 76. Gastos en regalos, préstamos o anticipos que puedan efectuarse a un funcionario, a un antiguo funcionario o a las personas dependientes que sobrevivan a este y se encuentren en circunstancias difíciles.

1 6 1 *Relaciones sociales entre el personal*

1 6 1 0 Relaciones sociales entre el personal

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
34 430	16 000	15 090,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir parte de los costes del centro de ocio, actividades culturales, subvenciones a clubs del personal, la gestión y equipamiento adicional de centros deportivos, y los proyectos de promoción de los contactos sociales entre el personal de diferentes nacionalidades.

1 6 2 *Otras prestaciones*

1 6 2 0 Otras prestaciones

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
1 721	4 700	176,—

Comentarios

Gastos no contemplados específicamente en otros artículos de este capítulo 1 6.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 16 — SERVICIO SOCIAL (continuación)

1 6 3 **Jardines de infancia y guarderías**

1 6 3 0 Jardines de infancia y guarderías

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
127 389	65 000	9 000,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos asociados a infancia y guarderías.

1 6 4 **Ayuda complementaria a los minusválidos**

1 6 4 0 Ayuda complementaria a los minusválidos

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
1 721	12 000	p.m.

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir a las siguientes categorías de personas discapacitadas, como parte de una política de apoyo a los discapacitados:

- funcionarios y agentes temporales en empleo activo,
- cónyuges de funcionarios y agentes temporales en empleo activo,
- hijos dependientes en los términos fijados por el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

CAPÍTULO 17 — GASTOS DE RECEPCIÓN Y DE REPRESENTACIÓN

1 7 0 **Gastos de recepción y de representación**

1 7 0 0 Gastos de recepción y de representación

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
36 151	42 800	112 613,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos relacionados con las obligaciones de la Autoridad en materia de recepción y representación. Este gasto podrá afectarse a empleados autorizados en el cumplimiento de sus obligaciones y como parte de las actividades de la Autoridad.

CAPÍTULO 19 — PENSIONES Y COMPLEMENTOS BASE

1 9 0 **Pensiones y complementos base**

1 9 0 0 Pensiones y complementos base

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir las pensiones e indemnizaciones por cese en el servicio.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

TÍTULO 2

INMUEBLES, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO ASOCIADOS A LA AUTORIDAD

CAPÍTULO 2 0 — INVERSIÓN INMOBILIARIA, ALQUILER DE INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
	CAPÍTULO 2 0			
2 0 0	Alquileres			
2 0 0 0	Alquileres	2 320 000	1 780 000	1 994 773,—
	<i>Total del artículo 2 0 0</i>	2 320 000	1 780 000	1 994 773,—
2 0 1	Seguros			
2 0 1 0	Seguros	53 000	37 000	32 649,—
	<i>Total del artículo 2 0 1</i>	53 000	37 000	32 649,—
2 0 2	Agua, gas, electricidad y calefacción			
2 0 2 0	Agua, gas, electricidad y calefacción	340 000	410 000	455 700,—
	<i>Total del artículo 2 0 2</i>	340 000	410 000	455 700,—
2 0 3	Limpieza y mantenimiento			
2 0 3 0	Limpieza y mantenimiento	320 000	300 000	174 159,—
	<i>Total del artículo 2 0 3</i>	320 000	300 000	174 159,—
2 0 4	Amueblamiento de los locales/acondicionamiento			
2 0 4 0	Amueblamiento de los locales/acondicionamiento	600 000	600 000	461 850,—
	<i>Total del artículo 2 0 4</i>	600 000	600 000	461 850,—
2 0 5	Seguridad y vigilancia de los inmuebles			
2 0 5 0	Seguridad y vigilancia de los inmuebles	280 000	384 000	66 083,—
	<i>Total del artículo 2 0 5</i>	280 000	384 000	66 083,—
2 0 8	Acciones previas a la construcción, adquisición o alquiler de inmuebles			
2 0 8 0	Acciones previas a la construcción, adquisición o alquiler de inmuebles	170 000	175 000	36 426,—
	<i>Total del artículo 2 0 8</i>	170 000	175 000	36 426,—
2 0 9	Otros gastos relativos a inmuebles			
2 0 9 0	Otros gastos relativos a inmuebles	70 000	52 000	48 584,—
	<i>Total del artículo 2 0 9</i>	70 000	52 000	48 584,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 2 0	4 153 000	3 738 000	3 270 224,—

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 21 — GASTO EN PROCESAMIENTO DE DATOS
CAPÍTULO 22 — BIENES INMUEBLES Y GASTOS ASOCIADOS

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
	CAPÍTULO 21			
210	Adquisición y mantenimiento de TI para administración y no para el ámbito operacional			
2100	Adquisición/mantenimiento de equipos	867 000	405 000	554 944,—
2101	Adquisición/mantenimiento de equipos	465 000	380 000	257 114,—
2103	Desarrollo de software	700 000	530 000	268 839,—
2104	Asistencia al usuario	120 000	104 000	43 750,—
	<i>Total del artículo 210</i>	2 152 000	1 419 000	1 124 647,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 21	2 152 000	1 419 000	1 124 647,—
	CAPÍTULO 22			
220	Material e instalaciones técnicas			
2200	Material e instalaciones técnicas	380 000	122 000	6 770,—
2201	Alquiler o arriendo de equipos e instalaciones técnicas	17 215	30 000	p.m.
2202	Mantenimiento y reparación de instalaciones y equipos técnicos	17 215	30 000	p.m.
	<i>Total del artículo 220</i>	414 430	182 000	6 770,—
221	Mobiliario			
2210	Adquisición de mobiliario	146 199	280 000	284 056,—
2211	Alquiler de mobiliario	p.m.	12 500	p.m.
2212	Mantenimiento y reparación de mobiliario	p.m.	p.m.	p.m.
	<i>Total del artículo 221</i>	146 199	292 500	284 056,—
223	Medios de transporte			
2230	Adquisiciones de vehículos	p.m.	p.m.	p.m.
2231	Alquiler o arriendo de vehículos	723 018	700 000	p.m.
2232	Mantenimiento y reparación de vehículos	p.m.	p.m.	p.m.
	<i>Total del artículo 223</i>	723 018	700 000	p.m.
225	Gastos de documentación y de biblioteca			
2250	Fondos de biblioteca, adquisición y conservación de libros	5 164	6 000	1 142,—
2251	Materiales especiales de biblioteca, de documentación y reproducción de documentos	6 886	8 000	p.m.
2255	Suscripción y adquisición de soportes de información	11 190	11 000	3 499,—
	<i>Total del artículo 225</i>	23 240	25 000	4 641,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 22	1 306 887	1 199 500	295 467,—

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 23 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRIENTE

CAPÍTULO 24 — FRANQUEO POSTAL Y TELECOMUNICACIONES

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
	CAPÍTULO 23			
230	Papelería y material de oficina			
2300	Papelería y material de oficina	133 414	170 000	83 209,—
	<i>Total del artículo 230</i>	133 414	170 000	83 209,—
232	Gastos financieros			
2320	Gastos bancarios	8 607	10 000	4 106,—
2321	Otros gastos financieros	p.m.	p.m.	p.m.
	<i>Total del artículo 232</i>	8 607	10 000	4 106,—
233	Gastos de contenciosos			
2330	Gastos de contenciosos	38 733	25 000	p.m.
	<i>Total del artículo 233</i>	38 733	25 000	p.m.
234	Indemnizaciones por daños y perjuicios			
2340	Indemnizaciones por daños y perjuicios	8 607	5 000	p.m.
	<i>Total del artículo 234</i>	8 607	5 000	p.m.
235	Otros gastos de funcionamiento			
2350	Seguros varios	861	p.m.	p.m.
2353	Traslados y manipulación conexa	30 126	40 000	94 200,—
2359	Otros gastos de funcionamiento	p.m.	p.m.	p.m.
	<i>Total del artículo 235</i>	30 987	40 000	94 200,—
239	Publicaciones			
2390	Publicaciones	21 518	10 000	20 793,—
	<i>Total del artículo 239</i>	21 518	10 000	20 793,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 23	241 866	260 000	202 308,—
	CAPÍTULO 24			
240	Franqueo postal			
2400	Franqueo postal	111 895	80 000	5 824,—
	<i>Total del artículo 240</i>	111 895	80 000	5 824,—
241	Telecomunicaciones			
2410	Abonos y tasas de telecomunicación	189 362	159 000	145 935,—
2411	Adquisición e instalación de equipos	315 029	220 000	86 584,—
	<i>Total del artículo 241</i>	504 391	379 000	232 519,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 24	616 286	459 000	238 343,—

TÍTULO 2**INMUEBLES, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO ASOCIADOS A LA AUTORIDAD****CAPÍTULO 20 — INVERSIÓN INMOBILIARIA, ALQUILER DE INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS****2 0 0 Alquileres**

2 0 0 0 Alquileres

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
2 320 000	1 780 000	1 994 773,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el pago de alquileres de edificios o partes de edificios ocupados así como de almacenes, garajes, centros de almacenamiento y parking fuera de la sede.

2 0 1 Seguros

2 0 1 0 Seguros

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
53 000	37 000	32 649,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el pago de primas de seguro para los edificios o partes de edificios ocupados por la Autoridad así como por el contenido, la responsabilidad civil y profesional.

2 0 2 Agua, gas, electricidad y calefacción

2 0 2 0 Agua, gas, electricidad y calefacción

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
340 000	410 000	455 700,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos del consumo de agua, gas, electricidad y calefacción.

2 0 3 Limpieza y mantenimiento

2 0 3 0 Limpieza y mantenimiento

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
320 000	300 000	174 159,—

Comentarios

Costes de mantenimiento de los locales, ascensores, calefacción central, equipos de aire acondicionado, etc., gastos ocasionados por las operaciones de limpieza regulares, la adquisición de productos de mantenimiento, lavado, lavandería y tintorería, etc., y de repintado, reparaciones y suministros. También incluye la adquisición, alquiler y mantenimiento de plantas.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 20 — INVERSIÓN INMOBILIARIA, ALQUILER DE INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS (continuación)

2 0 4 Amueblamiento de los locales/acondicionamiento

2 0 4 0 Amueblamiento de los locales/acondicionamiento

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
600 000	600 000	461 850,—

Comentarios

Este crédito va destinado a cubrir la adaptación de los edificios, p. ej., los cambios de tabiques, instalaciones técnicas y otros trabajos especializados en cerraduras, electricidad, fontanería, pintura, moquetas, etc. También cubre el equipo necesario.

2 0 5 Seguridad y vigilancia de los inmuebles

2 0 5 0 Seguridad y vigilancia de los inmuebles

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
280 000	384 000	66 083,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir gastos varios relativos a la seguridad de las personas y edificios, especialmente contratos de vigilancia de edificios, adquisición, alquiler, arrendamiento y mantenimiento de equipos de seguridad y contra incendios, sustitución de equipos por aspersores de agua y gastos de inspección reglamentarios, incluido el gasto recurrente de, por ejemplo, distintivos, tarjetas de acceso, etc. También incluye la asistencia técnica.

2 0 8 Acciones previas a la construcción, adquisición o alquiler de inmuebles

2 0 8 0 Acciones previas a la construcción, adquisición o alquiler de inmuebles

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
170 000	175 000	36 426,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos por honorarios de consultoría financiera y técnica previa a la adquisición y construcción de edificios. También incluye los gastos de asistencia técnica relacionados con las operaciones mayores de acondicionamiento de los locales.

2 0 9 Otros gastos relativos a inmuebles

2 0 9 0 Otros gastos relativos a inmuebles

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
70 000	52 000	48 584,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos en los edificios no contemplados específicamente en otras partidas de este capítulo 2 0, en particular gastos de gestión de edificios de propiedad múltiple, gastos de control de los locales y tasas de servicios auxiliares (impuestos municipales, recogida de residuos, etc.).

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 2 1 — GASTO EN PROCESAMIENTO DE DATOS

2 1 0 *Adquisición y mantenimiento de TI para administración y no para el ámbito operacional*

2 1 0 0 Adquisición/mantenimiento de equipos

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
867 000	405 000	554 944,—

Comentarios

Este crédito se destina a adquisición de ordenadores y otros equipos electrónicos de oficina similares (impresoras, faxes, escáneres, fotocopiadoras, etc.), incluido el equipo inicial con software estándar de la EFSA, configuración y mantenimiento de la instalación, necesario para el funcionamiento normal de la Autoridad.

2 1 0 1 Adquisición/mantenimiento de equipos

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
465 000	380 000	257 114,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de contrato y mantenimiento de programas y de soporte lógico para el normal funcionamiento de la Autoridad.

2 1 0 3 Desarrollo de software

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
700 000	530 000	268 839,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir gastos en personal y servicios externos, para el análisis, programación y asistencia técnica, necesarios para el funcionamiento administrativo de la Autoridad.

2 1 0 4 Asistencia al usuario

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
120 000	104 000	43 750,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir gastos en personal y servicios externos, por servicio de asistencia, formación y soporte de usuario de la Autoridad.

CAPÍTULO 2 2 — BIENES INMUEBLES Y GASTOS ASOCIADOS

2 2 0 *Material e instalaciones técnicas*

2 2 0 0 Material e instalaciones técnicas

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
380 000	122 000	6 770,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la adquisición de equipos técnicos y, en particular, gastos en equipos audiovisuales, de reproducción, archivos, biblioteca y equipo de interpretación. También incluye las instalaciones y equipos para empleados discapacitados.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 2 2 — BIENES INMUEBLES Y GASTOS ASOCIADOS (continuación)

2 2 0 (continuación)

2 2 0 1 Alquiler o arriendo de equipos e instalaciones técnicas

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
17 215	30 000	p.m.

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el alquiler/arriendo de equipos técnicos y, en particular, gastos en equipos audiovisuales, de reproducción, archivos, biblioteca y equipo de interpretación. También incluye las instalaciones y equipos para empleados discapacitados.

2 2 0 2 Mantenimiento y reparación de instalaciones y equipos técnicos

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
17 215	30 000	p.m.

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos relacionados con el mantenimiento y reparación de los equipos citados en la partida 2 2 0 0 así como gastos de asistencia técnica. También cubre el mantenimiento y reparación de instalaciones y equipos para personas discapacitadas.

2 2 1 **Mobiliario**

2 2 1 0 Adquisición de mobiliario

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
146 199	280 000	284 056,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la adquisición de mobiliario de oficina y especializado, como mobiliario ergonómico, estanterías para archivos, etc.

2 2 1 1 Alquiler de mobiliario

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
p.m.	12 500	p.m.

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el alquiler de mobiliario de oficina y especializado, como mobiliario ergonómico, estanterías para archivos, etc.

2 2 1 2 Mantenimiento y reparación de mobiliario

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el mantenimiento de mobiliario de oficina y especializado, incluidas estanterías para archivos, etc.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 2.2 — BIENES INMUEBLES Y GASTOS ASOCIADOS (continuación)

2.2.3 Medios de transporte

2.2.3.0 Adquisiciones de vehículos

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir las adquisiciones de nuevos vehículos y la sustitución de vehículos que después de cada año alcanzan un kilometraje que justifique su sustitución.

2.2.3.1 Alquiler o arriendo de vehículos

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
723 018	700 000	p.m.

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de alquiler de vehículos por períodos largos y cortos, y servicios de lanzadera.

2.2.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de mantenimiento, reparación y seguro de vehículos oficiales (combustible, lubricantes, neumáticos, cámaras, suministros varios, piezas de recambio, etc.).

2.2.5 Gastos de documentación y de biblioteca

2.2.5.0 Fondos de biblioteca, adquisición y conservación de libros

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
5 164	6 000	1 142,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la adquisición de libros, documentos y demás publicaciones no periódicas, así como las actualizaciones de volúmenes existentes requeridas por los departamentos administrativos.

2.2.5.1 Materiales especiales de biblioteca, de documentación y reproducción de documentos

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
6 886	8 000	p.m.

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el equipo especial de biblioteca (índices de tarjetas, estanterías, catálogos).

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 22 — BIENES INMUEBLES Y GASTOS ASOCIADOS (continuación)

225 (continuación)

2255 Suscripción y adquisición de soportes de información

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
11 190	11 000	3 499,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de suscripción a diarios, periódicos especializados, diarios oficiales, documentos parlamentarios, estadísticas de comercio exterior, diversos boletines.

CAPÍTULO 23 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRIENTE

230 **Papelería y material de oficina**

2300 Papelería y material de oficina

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
133 414	170 000	83 209,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de adquisición de papel, sobres, suministros de oficina, así como de reprografía e impresión externa.

232 **Gastos financieros**

2320 Gastos bancarios

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
8 607	10 000	4 106,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos bancarios (comisión, y gastos, gastos varios) y los gastos relativos a la red de telecomunicación interbancaria.

2321 Otros gastos financieros

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios

Esta partida está prevista para incluir en ella, en caso necesario, el crédito para cubrir cualesquiera diferencias de efectivo, pérdida o depreciación del valor de los fondos y valores.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 23 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRIENTE (continuación)

233 Gastos de contenciosos

2330 Gastos de contenciosos

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
38 733	25 000	p.m.

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos legales de tipo preliminar y de honorarios de abogados u otros expertos en concepto de asesoramiento a la Autoridad. Cubre también los gastos a que haya sido condenada la Autoridad por el Tribunal de Justicia u otros Tribunales.

234 Indemnizaciones por daños y perjuicios

2340 Indemnizaciones por daños y perjuicios

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
8 607	5 000	p.m.

Comentarios

Este artículo se destina a cubrir los gastos que la Autoridad deba asumir en concepto de daños y perjuicios, así como los que se deriven de su responsabilidad civil.

235 Otros gastos de funcionamiento

2350 Seguros varios

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
861	p.m.	p.m.

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir diversos tipos de seguro (para misiones, responsabilidad frente a terceros, seguro contra el robo, etc.).

2353 Traslados y manipulación conexa

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
30 126	40 000	94 200,—

Comentarios

Este crédito va destinado a cubrir los traslados de departamento y los gastos de reagrupamiento y manipulación (recepción, almacenamiento, colocación) en relación con los equipos, mobiliario y suministros de oficina.

2359 Otros gastos de funcionamiento

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir otros gastos de funcionamiento administrativo no previstos específicamente.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 23 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRIENTE (continuación)

239 **Publicaciones**

2390 Publicaciones

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
21 518	10 000	20 793,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir gastos de publicación no previstos en el título 3, en particular gastos de publicación en el Diario Oficial, por ejemplo del presupuesto de la Autoridad, estado de ingresos y gastos, etc.

CAPÍTULO 24 — FRANQUEO POSTAL Y TELECOMUNICACIONES

240 **Franqueo postal**

2400 Franqueo postal

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
111 895	80 000	5 824,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir gastos por franqueo postal y suministro por correo ordinario de informes y publicaciones, de paquetes postales y de otro tipo enviados por vía aérea, marítima o por ferrocarril.

241 **Telecomunicaciones**

2410 Abonos y tasas de telecomunicación

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
189 362	159 000	145 935,—

Comentarios

Gastos de alquiler fijos, gastos de mantenimiento, reparación y mantenimiento de equipos, tasas de suscripción, costes de comunicación (teléfono, télex, telégrafo, Internet, televisión, audio y videoconferencia, incluida transmisión de datos). También cubre la adquisición de guías.

2411 Adquisición e instalación de equipos

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
315 029	220 000	86 584,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos en equipamiento de edificios con telecomunicaciones, en particular el cableado, adquisición, arriendo, instalación y mantenimiento de equipo de telecomunicaciones y de transmisión de datos. También cubre la adquisición de teléfonos móviles y equipos auxiliares, así como el coste de la asistencia técnica.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 2 5 — GASTOS DE REUNIONES Y CONVOCATORIAS

2 5 0 *Reuniones del consejo de administración*

2 5 0 0 Reuniones del consejo de administración

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
387 331	300 000	460 263,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de viaje, mantenimiento y diversos con ocasión de las reuniones de los miembros del consejo de administración. También se destina a cubrir los gastos técnicos y de infraestructura relacionados con los actos del consejo de administración.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

TÍTULO 3

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ASOCIADOS A LA AUTORIDAD

CAPÍTULO 3 0 — ACTIVIDADES CIENTÍFICAS

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
	CAPÍTULO 3 0			
3 0 1	Comisión técnica científica sobre aditivos alimentarios, aromatizantes, auxiliares tecnológicos y materiales en contacto con los alimentos (AFC)			
3 0 1 0	Cooperación científica con expertos externos	360 773	300 000	589 741,—
3 0 1 1	Subvenciones para estudios y evaluaciones	89 693	80 000	p.m.
3 0 1 2	Gastos de viaje, manutención y otras indemnizaciones para los miembros del Comité científico y sus Grupos de trabajo	856 209	610 000	537 960,—
	<i>Total del artículo 3 0 1</i>	1 306 675	990 000	1 127 701,—
3 0 2	Aditivos y productos o sustancias utilizados en los piensos para animales (FFEDAP)			
3 0 2 0	Cooperación científica con expertos externos	27 208	40 000	p.m.
3 0 2 1	Subvenciones para estudios y evaluaciones	71 554	p.m.	28 800,—
3 0 2 2	Gastos de viaje, manutención y otras indemnizaciones para los miembros del Comité científico y sus Grupos de trabajo	793 100	900 000	597 084,—
	<i>Total del artículo 3 0 2</i>	891 862	940 000	625 884,—
3 0 3	Fitosanidad (PH)			
3 0 3 0	Cooperación científica con expertos externos	18 139	10 000	p.m.
3 0 3 1	Subvenciones para estudios y evaluaciones	43 347	p.m.	p.m.
3 0 3 2	Gastos de viaje, manutención y otras indemnizaciones para los miembros del Comité científico y sus Grupos de trabajo	495 812	450 000	p.m.
	<i>Total del artículo 3 0 3</i>	557 298	460 000	p.m.
3 0 4	Productos fitosanitarios y sus residuos (PPR)			
3 0 4 0	PPR: Cooperación científica con expertos externos	54 416	40 000	p.m.
3 0 4 1	PPR: Subvenciones para estudios y evaluaciones	84 693	p.m.	p.m.
3 0 4 2	PPR: Gastos de viaje, manutención y otras indemnizaciones para los miembros del Comité científico y sus Grupos de trabajo	720 545	400 000	715 592,—
	<i>Total del artículo 3 0 4</i>	859 654	440 000	715 592,—
3 0 5	Organismos modificados genéticamente (OMG)			
3 0 5 0	Cooperación científica con expertos externos	45 347	40 000	p.m.
3 0 5 1	Subvenciones para estudios y evaluaciones	259 386	90 000	p.m.
3 0 5 2	Gastos de viaje, manutención y otras indemnizaciones para los miembros del Comité científico y sus Grupos de trabajo	919 070	850 000	600 162,—
	<i>Total del artículo 3 0 5</i>	1 223 803	980 000	600 162,—
3 0 6	Comisión técnica científica sobre productos dietéticos, nutrición y alergias (NDA)			
3 0 6 0	Cooperación científica con expertos externos	45 347	50 000	p.m.
3 0 6 1	Subvenciones para estudios y evaluaciones	178 386	80 000	p.m.
3 0 6 2	Gastos de viaje, manutención y otras indemnizaciones para los miembros del Comité científico y sus Grupos de trabajo	487 119	400 000	214 715,—
	<i>Total del artículo 3 0 6</i>	710 852	530 000	214 715,—

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 3 0 — ACTIVIDADES CIENTÍFICAS (continuación)

CAPÍTULO 3 1 — COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y ASISTENCIA

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
3 0 7	Comisión técnica científica sobre factores de peligro biológicos (BIOHAZ & EEB-EET)			
3 0 7 0	Cooperación científica con expertos externos	62 485	80 000	380 138,—
3 0 7 1	Subvenciones para estudios y evaluaciones	78 624	130 000	p.m.
3 0 7 2	Gastos de viaje, manutención y otras indemnizaciones para los miembros del Comité científico y sus Grupos de trabajo	1 100 457	1 130 000	810 949,—
	<i>Total del artículo 3 0 7</i>	1 241 566	1 340 000	1 191 087,—
3 0 8	Comité técnico científico sobre contaminantes de la cadena alimentaria (Contam)			
3 0 8 0	Cooperación científica con expertos externos	63 485	30 000	p.m.
3 0 8 1	Subvenciones para estudios y evaluaciones	72 555	50 000	p.m.
3 0 8 2	Gastos de viaje, manutención y otras indemnizaciones para los miembros del Comité científico y sus Grupos de trabajo	641 921	520 000	447 003,—
	<i>Total del artículo 3 0 8</i>	777 961	600 000	447 003,—
3 0 9	Comité técnico de salud y bienestar de los animales (AHAW)			
3 0 9 0	Cooperación científica con expertos externos	54 416	30 000	p.m.
3 0 9 1	Subvenciones para estudios y evaluaciones	81 624	70 000	p.m.
3 0 9 2	Gastos de viaje, manutención y otras indemnizaciones para los miembros del Comité científico y sus Grupos de trabajo	946 902	770 000	641 545,—
	<i>Total del artículo 3 0 9</i>	1 082 942	870 000	641 545,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 3 0	8 652 613	7 150 000	5 563 689,—
	CAPÍTULO 3 1			
3 1 0	Cooperación científica y asistencia (SCA)			
3 1 0 0	Servicios de expertos científicos, cooperación científica con expertos externos	84 970	150 000	46 614,—
3 1 0 1	Subvenciones para estudios y evaluaciones	952 883	80 000	p.m.
3 1 0 2	Gastos máximos de dietas y de desplazamientos	188 149	400 000	189 450,—
	<i>Total del artículo 3 1 0</i>	1 226 002	630 000	236 064,—
3 1 1	Exposición de la recogida de datos			
3 1 1 0	Exposición de la recogida de datos	84 970	p.m.	p.m.
3 1 1 2	Gastos de viaje, manutención y otras indemnizaciones	91 040	p.m.	p.m.
	<i>Total del artículo 3 1 1</i>	176 010	p.m.	p.m.
3 1 2	Riesgos emergentes			
3 1 2 0	Riesgos emergentes	121 386	100 000	p.m.
3 1 2 2	Gastos de viaje, manutención y otras indemnizaciones	91 040	p.m.	p.m.
	<i>Total del artículo 3 1 2</i>	212 426	100 000	p.m.
3 1 3	Metodología de evaluación			
3 1 3 0	Metodología de evaluación	165 970	10 000	p.m.
3 1 3 2	Gastos de viaje, manutención y otras indemnizaciones	91 040	p.m.	p.m.
	<i>Total del artículo 3 1 3</i>	257 010	10 000	p.m.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 3 1 — COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y ASISTENCIA (continuación)**CAPÍTULO 3 2 — COMITÉ CIENTÍFICO Y FORO CONSULTIVO**

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
3 1 4	Pesticidas (Praper)			
3 1 4 0	Cooperación científica de Praper (Grupo de revisión por especialistas de evaluación del riesgo de los pesticidas) con expertos externos	p.m.	p.m.	p.m.
3 1 4 1	Subvenciones de Praper para estudios y evaluaciones	425 079	600 000	p.m.
3 1 4 2	Praper: gastos de viaje, manutención y otras indemnizaciones para los miembros del Grupo de expertos y sus Grupos de trabajo	279 189	482 000	p.m.
3 1 4 3	Niveles máximos de residuos: Cooperación científica con expertos externos	p.m.	p.m.	p.m.
3 1 4 4	Niveles máximos de residuos: subvenciones para estudios y evaluaciones	p.m.	150 000	p.m.
3 1 4 5	Niveles máximos de residuos: gastos de viaje, manutención y otras indemnizaciones para los miembros del Grupo de expertos y sus Grupos de trabajo	30 347	75 000	p.m.
	<i>Total del artículo 3 1 4</i>	734 615	1 307 000	p.m.
3 1 5	Zoonosis (Recogida de datos)			
3 1 5 0	Zoonosis: cooperación científica con expertos externos	333 426	70 000	p.m.
3 1 5 1	Zoonosis: subvenciones para estudios y evaluaciones	p.m.	50 000	p.m.
3 1 5 2	Zoonosis: Gastos de viaje, manutención y otras indemnizaciones para los miembros del Grupo operativo y sus Grupos de trabajo	365 758	200 000	p.m.
	<i>Total del artículo 3 1 5</i>	699 184	320 000	p.m.
	TOTAL DEL CAPÍTULO 3 1	3 305 247	2 367 000	236 064,—
	CAPÍTULO 3 2			
3 2 0	Foro consultivo			
3 2 0 0	Sesión plenaria del Foro consultivo	250 000	250 000	142 106,—
3 2 0 1	Foro consultivo GT COM	100 000	100 000	91 846,—
3 2 0 2	Foro consultivo GT IT	30 000	120 000	40 982,—
3 2 0 3	Foro consultivo horizontal GT	130 000	79 000	44 905,—
3 2 0 4	Grupo asesor sobre comunicación de riesgos (AGRC)	95 000	100 000	22 500,—
	<i>Total del artículo 3 2 0</i>	605 000	649 000	342 339,—
3 2 1	Comité científico (SC)			
3 2 1 0	Cooperación científica con expertos externos	100 000	100 000	151 150,—
3 2 1 1	Subvenciones para estudios y evaluaciones	p.m.	50 000	p.m.
3 2 1 2	Gastos de viaje, manutención y otras indemnizaciones para los miembros del Comité científico y sus Grupos de trabajo	400 000	435 000	422 544,—
	<i>Total del artículo 3 2 1</i>	500 000	585 000	573 694,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 3 2	1 105 000	1 234 000	916 033,—

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 3 3 — GASTOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN**CAPÍTULO 3 4 — TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI) DE LA RECOGIDA DE DATOS Y PUESTA EN RED****CAPÍTULO 3 5 — INFORMACIÓN Y PUBLICACIÓN****CAPÍTULO 3 6 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN SISTEMAS**

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
	CAPÍTULO 3 3			
3 3 0	Gastos de traducción e interpretación			
3 3 0 0	Traducción	550 000	450 000	281 484,—
3 3 0 1	Interpretación	50 000	15 000	48 000,—
	<i>Total del artículo 3 3 0</i>	600 000	465 000	329 484,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 3 3	600 000	465 000	329 484,—
	CAPÍTULO 3 4			
3 4 0	Recogida de datos TI y puesta en red			
3 4 0 0	Recogida de datos TI	310 000	100 000	107 746,—
3 4 0 1	Interconexión de las organizaciones	250 000	130 000	31 952,—
3 4 0 2	Sistemas TI especializados para apoyar las operaciones	450 000	520 000	363 680,—
	<i>Total del artículo 3 4 0</i>	1 010 000	750 000	503 378,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 3 4	1 010 000	750 000	503 378,—
	CAPÍTULO 3 5			
3 5 0	Información y publicación			
3 5 0 0	Comunicaciones	650 000	600 000	454 305,—
3 5 0 1	Publicaciones	497 000	300 000	193 714,—
3 5 0 2	Conferencias y actos	954 000	30 000	950,—
3 5 0 3	Internet	140 000	47 000	3 495,—
3 5 0 4	Gastos de viaje, manutención y otras indemnizaciones para reuniones de comunicación	7 000	2 000	p.m.
	<i>Total del artículo 3 5 0</i>	2 248 000	979 000	652 464,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 3 5	2 248 000	979 000	652 464,—
	CAPÍTULO 3 6			
3 6 0	Gastos de funcionamiento en sistemas			
3 6 0 1	Gestión de la calidad/estudios	30 000	50 000	p.m.
3 6 0 2	Biblioteca: acceso a bases de datos/documentos	135 000	135 000	91 826,—
3 6 0 3	Misiones del personal en relación con cometidos operacionales	920 000	495 000	776 000,—
	<i>Total del artículo 3 6 0</i>	1 085 000	680 000	867 826,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 3 6	1 085 000	680 000	867 826,—

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 37 — RELACIONES EXTERIORES**CAPÍTULO 39 — PROYECTOS ESPECIALES**

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
	CAPÍTULO 37			
370	Relaciones exteriores			
3700	Plataforma de los socios	150 000	150 000	74 511,—
3701	Apoyo en situaciones de crisis	100 000	45 000	p.m.
	<i>Total del artículo 370</i>	250 000	195 000	74 511,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 37	250 000	195 000	74 511,—
	CAPÍTULO 39			
390	Proyectos			
3900	Ampliación	544 306	343 288	156 712,—
3901	Otros	p.m.	p.m.	p.m.
	<i>Total del artículo 390</i>	544 306	343 288	156 712,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 39	544 306	343 288	156 712,—
	Total del título 3	18 800 166	14 163 288	9 300 161,—
	TOTAL GENERAL	52 207 306	40 043 288	29 461 846,—

TÍTULO 3

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ASOCIADOS A LA AUTORIDAD

CAPÍTULO 3 0 — ACTIVIDADES CIENTÍFICAS

3 0 1 *Comisión técnica científica sobre aditivos alimentarios, aromatizantes, auxiliares tecnológicos y materiales en contacto con los alimentos (AFC)*

3 0 1 0 Cooperación científica con expertos externos

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
360 773	300 000	589 741,—

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su capítulo III, sección 3. Reglamento (CE) n° 1565/2000, Directiva 2002/46/CE, Reglamento (CE) n° 1934/2004 y Reglamento (CE) n° 2065/2003. Este crédito se destina a cubrir los gastos relacionados con actividades de apoyo científico como informes, estudios o evaluaciones realizados por expertos externos.

3 0 1 1 Subvenciones para estudios y evaluaciones

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
89 693	80 000	p.m.

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 36. Reglamento (CE) n° 2230/2004. Este crédito se destina a cubrir los gastos relacionados con la subcontratación de estudios y evaluaciones a organizaciones de investigación de los Estados miembros.

3 0 1 2 Gastos de viaje, manutención y otras indemnizaciones para los miembros del Comité científico y sus Grupos de trabajo

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
856 209	610 000	537 960,—

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 28. Este crédito se destina a cubrir los costes directos ligados a la organización y participación en reuniones de los miembros del Comité científico, sus Grupos de trabajo y expertos independientes.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 30 — ACTIVIDADES CIENTÍFICAS (continuación)

3 0 2 **Aditivos y productos o sustancias utilizados en los piensos para animales (FFEDAP)**

3 0 2 0 Cooperación científica con expertos externos

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
27 208	40 000	p.m.

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su capítulo III, sección 3. Reglamento (CE) n° 1831/2003. Este crédito se destina a cubrir los gastos relacionados con actividades de apoyo científico como informes, estudios o evaluaciones desarrolladas por expertos externos.

3 0 2 1 Subvenciones para estudios y evaluaciones

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
71 554	p.m.	28 800,—

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 36. Reglamento (CE) n° 2230/2004. Este crédito se destina a cubrir los gastos relacionados con la subcontratación de estudios y evaluaciones a organizaciones de investigación de los Estados miembros.

3 0 2 2 Gastos de viaje, manutención y otras indemnizaciones para los miembros del Comité científico y sus Grupos de trabajo

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
793 100	900 000	597 084,—

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 28. Este crédito se destina a cubrir los costes directos ligados a la organización y participación en reuniones de los miembros del Comité científico, sus Grupos de trabajo y expertos independientes.

3 0 3 **Fitosanidad (PH)**

3 0 3 0 Cooperación científica con expertos externos

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
18 139	10 000	p.m.

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su capítulo III, sección 3. Este crédito se destina a cubrir los gastos relacionados con actividades de apoyo científico como informes, estudios o evaluaciones en que hayan incurrido expertos externos.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 30 — ACTIVIDADES CIENTÍFICAS (continuación)

303 (continuación)

3031 Subvenciones para estudios y evaluaciones

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
43 347	p.m.	p.m.

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 36. Este crédito se destina a cubrir los gastos relacionados con la subcontratación de estudios y evaluaciones a organizaciones de investigación de los Estados miembros.

3032 Gastos de viaje, manutención y otras indemnizaciones para los miembros del Comité científico y sus Grupos de trabajo

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
495 812	450 000	p.m.

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 28. Este crédito se destina a cubrir los costes directos ligados a la organización y participación en reuniones de los miembros del Comité científico, sus Grupos de trabajo y expertos independientes.

304 **Productos fitosanitarios y sus residuos (PPR)**

3040 PPR: Cooperación científica con expertos externos

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
54 416	40 000	p.m.

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su capítulo III, sección 3. Directiva 91/414/CEE. Este crédito se destina a cubrir los gastos relacionados con actividades de apoyo científico como informes, estudios o evaluaciones, en que hayan incurrido expertos externos.

3041 PPR: Subvenciones para estudios y evaluaciones

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
84 693	p.m.	p.m.

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 36. Reglamento (CE) n° 2230/2004. Este crédito se destina a cubrir los gastos relacionados con la subcontratación de estudios y evaluaciones a organizaciones de investigación de los Estados miembros.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 30 — ACTIVIDADES CIENTÍFICAS (continuación)

304 (continuación)

3042 PPR: Gastos de viaje, manutención y otras indemnizaciones para los miembros del Comité científico y sus Grupos de trabajo

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
720 545	400 000	715 592,—

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 28. Este crédito se destina a cubrir los costes directos ligados a la organización y participación en reuniones de los miembros del Comité científico, sus Grupos de trabajo y expertos independientes.

305 **Organismos modificados genéticamente (OMG)**

3050 Cooperación científica con expertos externos

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
45 347	40 000	p.m.

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su capítulo III, sección 3. Directiva 2001/18/CE, Reglamento (CE) n° 1829/2003 y Reglamento (CE) n° 258/97. Este crédito se destina a cubrir los gastos relacionados con actividades de apoyo científico como informes, estudios o evaluaciones desarrolladas por expertos externos.

3051 Subvenciones para estudios y evaluaciones

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
259 386	90 000	p.m.

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 36. Este crédito se destina a cubrir los gastos relacionados con la subcontratación de estudios y evaluaciones a organizaciones de investigación de los Estados miembros.

3052 Gastos de viaje, manutención y otras indemnizaciones para los miembros del Comité científico y sus Grupos de trabajo

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
919 070	850 000	600 162,—

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 28. Este crédito se destina a cubrir los costes directos ligados a la organización y participación en reuniones de los miembros del Comité científico, sus Grupos de trabajo y expertos independientes.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 3 0 — ACTIVIDADES CIENTÍFICAS (continuación)

3 0 6 **Comisión técnica científica sobre productos dietéticos, nutrición y alergias (NDA)**

3 0 6 0 Cooperación científica con expertos externos

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
45 347	50 000	p.m.

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su capítulo III, sección 3. Reglamento (CE) n° 258/97 y Directiva 2000/13/CE. Este crédito se destina a cubrir los gastos relacionados con actividades de apoyo científico como informes, estudios o evaluaciones en que hayan incurrido expertos externos.

3 0 6 1 Subvenciones para estudios y evaluaciones

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
178 386	80 000	p.m.

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 36. Este crédito se destina a cubrir los gastos relacionados con la subcontratación de estudios y evaluaciones a organizaciones de investigación de los Estados miembros.

3 0 6 2 Gastos de viaje, manutención y otras indemnizaciones para los miembros del Comité científico y sus Grupos de trabajo

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
487 119	400 000	214 715,—

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 28. Este crédito se destina a cubrir los costes directos ligados a la organización y participación en reuniones de los miembros del Comité científico, sus Grupos de trabajo y expertos independientes.

3 0 7 **Comisión técnica científica sobre factores de peligro biológicos (BIOHAZ & EEB-EET)**

3 0 7 0 Cooperación científica con expertos externos

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
62 485	80 000	380 138,—

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su capítulo III, sección 3. Este crédito se destina a cubrir los gastos relacionados con actividades de apoyo científico como informes, estudios o evaluaciones desarrollados por expertos externos.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 30 — ACTIVIDADES CIENTÍFICAS (continuación)

307 (continuación)

3071 Subvenciones para estudios y evaluaciones

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
78 624	130 000	p.m.

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 36. Reglamento (CE) n° 2230/2004. Este crédito se destina a cubrir los gastos relacionados con la subcontratación de estudios y evaluaciones a organizaciones de investigación de los Estados miembros.

3072 Gastos de viaje, manutención y otras indemnizaciones para los miembros del Comité científico y sus Grupos de trabajo

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
1 100 457	1 130 000	810 949,—

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 28. Este crédito se destina a cubrir los costes directos ligados a la organización y participación en reuniones de los miembros del Comité científico, sus Grupos de trabajo y expertos independientes.

308 **Comité técnico científico sobre contaminantes de la cadena alimentaria (Contam)**

3080 Cooperación científica con expertos externos

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
63 485	30 000	p.m.

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su capítulo III, sección 3. Este crédito se destina a cubrir los gastos relacionados con actividades de apoyo científico como informes, estudios o evaluaciones desarrollados por expertos externos.

3081 Subvenciones para estudios y evaluaciones

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
72 555	50 000	p.m.

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 36. Reglamento (CE) n° 2230/2004. Este crédito se destina a cubrir los gastos relacionados con la subcontratación de estudios y evaluaciones a organizaciones de investigación de los Estados miembros.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 30 — ACTIVIDADES CIENTÍFICAS (continuación)

308 (continuación)

3082 Gastos de viaje, manutención y otras indemnizaciones para los miembros del Comité científico y sus Grupos de trabajo

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
641 921	520 000	447 003,—

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 28. Este crédito se destina a cubrir los costes directos ligados a la organización y participación en reuniones de los miembros del Comité científico, sus Grupos de trabajo y expertos independientes.

309 Comité técnico de salud y bienestar de los animales (AHAW)

3090 Cooperación científica con expertos externos

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
54 416	30 000	p.m.

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su capítulo III, sección 3. Este crédito se destina a cubrir los gastos relacionados con actividades de apoyo científico como informes, estudios o evaluaciones desarrollados por expertos externos.

3091 Subvenciones para estudios y evaluaciones

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
81 624	70 000	p.m.

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 36. Reglamento (CE) n° 2230/2004. Este crédito se destina a cubrir los gastos relacionados con la subcontratación de estudios y evaluaciones a organizaciones de investigación de los Estados miembros.

3092 Gastos de viaje, manutención y otras indemnizaciones para los miembros del Comité científico y sus Grupos de trabajo

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
946 902	770 000	641 545,—

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 28. Este crédito se destina a cubrir los costes directos ligados a la organización y participación en reuniones de los miembros del Comité científico, sus Grupos de trabajo y expertos independientes.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 31 — COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y ASISTENCIA

310 Cooperación científica y asistencia (SCA)

3100 Servicios de expertos científicos, cooperación científica con expertos externos

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
84 970	150 000	46 614,—

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su capítulo III, secciones 1 y 3. Este crédito se destina a cubrir gastos por servicios horizontales de expertos, de carácter científico, realizados por terceros en relación con el programa de trabajo de la Autoridad y que no pueden asignarse a un único ámbito científico.

3101 Subvenciones para estudios y evaluaciones

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
952 883	80 000	p.m.

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 36. Este crédito se destina a cubrir los gastos relacionados con la subcontratación de estudios y evaluaciones a organizaciones de investigación de los Estados miembros.

3102 Gastos máximos de dietas y de desplazamientos

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
188 149	400 000	189 450,—

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3). Este crédito se destina a cubrir gastos directos ligados a la organización y participación en reuniones de expertos externos, coloquios científicos, etc.

311 **Exposición de la recogida de datos**

3110 Exposición de la recogida de datos

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
84 970	p.m.	p.m.

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su capítulo III, sección 1. Este crédito se destina a cubrir los gastos de búsqueda, recogida, selección, análisis y resumen de los datos científicos y técnicos.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 3 1 — COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y ASISTENCIA (continuación)

3 1 1 (continuación)

3 1 1 2 Gastos de viaje, manutención y otras indemnizaciones

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
91 040	p.m.	p.m.

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 28. Este crédito se destina a cubrir los costes directos ligados a la organización y participación en reuniones de los expertos.

3 1 2 **Riesgos emergentes**

3 1 2 0 Riesgos emergentes

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
121 386	100 000	p.m.

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 34. Este crédito se destina a los gastos de recogida, selección y análisis de los datos científicos con vistas a la identificación de los riesgos emergentes.

3 1 2 2 Gastos de viaje, manutención y otras indemnizaciones

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
91 040	p.m.	p.m.

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 28. Este crédito se destina a cubrir los costes directos ligados a la organización y participación en reuniones de los expertos.

3 1 3 **Metodología de evaluación**

3 1 3 0 Metodología de evaluación

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
165 970	10 000	p.m.

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su capítulo III, sección 1. Este crédito se destina a cubrir los gastos de fomento y coordinación del desarrollo de metodologías uniformes de determinación del riesgo en los ámbitos comprendidos en su cometido.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 31 — COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y ASISTENCIA (continuación)

3 1 3 (continuación)

3 1 3 2 Gastos de viaje, manutención y otras indemnizaciones

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
91 040	p.m.	p.m.

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 28. Este crédito se destina a cubrir los costes directos ligados a la organización y participación en reuniones de los expertos.

3 1 4 **Pesticidas (Praper)**

3 1 4 0 Cooperación científica de Praper (Grupo de revisión por especialistas de evaluación del riesgo de los pesticidas) con expertos externos

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su capítulo III, sección 3. Este crédito se destina a cubrir los gastos relacionados con actividades de apoyo científico como informes, estudios o evaluaciones desarrollados por expertos externos.

3 1 4 1 Subvenciones de Praper para estudios y evaluaciones

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
425 079	600 000	p.m.

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 36. Este crédito se destina a cubrir los gastos relacionados con la subcontratación de estudios y evaluaciones a organizaciones de investigación de los Estados miembros.

3 1 4 2 Praper: gastos de viaje, manutención y otras indemnizaciones para los miembros del Grupo de expertos y sus Grupos de trabajo

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
279 189	482 000	p.m.

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 28. Este crédito se destina a cubrir los costes directos ligados a la organización y participación en reuniones de los miembros del Comité científico, sus Grupos de trabajo y expertos independientes.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 3 1 — COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y ASISTENCIA (continuación)

3 1 4 (continuación)

3 1 4 3 Niveles máximos de residuos: Cooperación científica con expertos externos

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, el capítulo III, sección 3. Este crédito se destina a cubrir los gastos relacionados con actividades de apoyo científico como informes, estudios o evaluaciones desarrollados por expertos externos.

3 1 4 4 Niveles máximos de residuos: subvenciones para estudios y evaluaciones

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
p.m.	150 000	p.m.

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 36. Este crédito se destina a cubrir los gastos relacionados con la subcontratación de estudios y evaluaciones a organizaciones de investigación de los Estados miembros.

3 1 4 5 Niveles máximos de residuos: gastos de viaje, manutención y otras indemnizaciones para los miembros del Grupo de expertos y sus Grupos de trabajo

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
30 347	75 000	p.m.

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 28. Este crédito se destina a cubrir los costes directos ligados a la organización y participación en reuniones de los miembros del Comité científico, sus Grupos de trabajo y expertos independientes.

3 1 5 Zoonosis (Recogida de datos)

3 1 5 0 Zoonosis: cooperación científica con expertos externos

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
333 426	70 000	p.m.

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su capítulo III, sección 1. Este crédito se destina a cubrir los gastos relacionados con actividades de apoyo científico como informes, estudios o evaluaciones desarrollados por expertos externos.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 3 1 — COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y ASISTENCIA (continuación)

3 1 5 (continuación)

3 1 5 1 Zoonosis: subvenciones para estudios y evaluaciones

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
p.m.	50 000	p.m.

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 36. Este crédito se destina a cubrir los gastos relacionados con la subcontratación de estudios y evaluaciones a organizaciones de investigación de los Estados miembros.

3 1 5 2 Zoonosis: Gastos de viaje, manutención y otras indemnizaciones para los miembros del Grupo operativo y sus Grupos de trabajo

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
365 758	200 000	p.m.

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 28. Este crédito se destina a cubrir los costes directos ligados a la organización y participación en reuniones de los miembros del Comité científico, sus Grupos de trabajo y expertos independientes.

CAPÍTULO 3 2 — COMITÉ CIENTÍFICO Y FORO CONSULTIVO

3 2 0 *Foro consultivo*

3 2 0 0 Sesión plenaria del Foro consultivo

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
250 000	250 000	142 106,—

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 27. Este crédito se destina a cubrir los gastos de viaje de los miembros del Foro consultivo y el grupo de trabajo del Foro consultivo, así como gastos de infraestructura e interpretación asociados a estas reuniones.

3 2 0 1 Foro consultivo GT COM

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
100 000	100 000	91 846,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de viaje de los miembros del grupo de trabajo Comunicaciones del Foro consultivo.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 3 2 — COMITÉ CIENTÍFICO Y FORO CONSULTIVO (continuación)

3 2 0 (continuación)

3 2 0 2 Foro consultivo GT IT

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
30 000	120 000	40 982,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de viaje de los miembros del grupo de trabajo IT del Foro consultivo.

3 2 0 3 Foro consultivo horizontal GT

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
130 000	79 000	44 905,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de viaje de los miembros de los grupos de trabajo *ad hoc* del Foro consultivo y los gastos de manutención y otros de los expertos externos o representantes de los interlocutores invitados a dichas reuniones. También incluyen los gastos correspondientes de organización de estas reuniones en la medida en que no estén cubiertos por la infraestructura.

3 2 0 4 Grupo asesor sobre comunicación de riesgos (AGRC)

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
95 000	100 000	22 500,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos indirectos relacionados con la organización y participación en reuniones de los miembros y expertos independientes del Grupo asesor de Expertos sobre Comunicación de riesgos.

3 2 1 **Comité científico (SC)**

3 2 1 0 Cooperación científica con expertos externos

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
100 000	100 000	151 150,—

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su capítulo III, sección 3. Este crédito se destina a cubrir los gastos relacionados con actividades de apoyo científico como informes, estudios o evaluaciones desarrollados por expertos externos.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 3 2 — COMITÉ CIENTÍFICO Y FORO CONSULTIVO (continuación)

3 2 1 (continuación)

3 2 1 1 Subvenciones para estudios y evaluaciones

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
p.m.	50 000	p.m.

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 36. Este crédito se destina a cubrir los gastos relacionados con la subcontratación de estudios y evaluaciones a organizaciones de investigación de los Estados miembros.

3 2 1 2 Gastos de viaje, manutención y otras indemnizaciones para los miembros del Comité científico y sus Grupos de trabajo

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
400 000	435 000	422 544,—

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 28. Este crédito se destina a cubrir los costes directos ligados a la organización y participación en reuniones de los miembros del Comité científico, sus Grupos de trabajo y expertos independientes.

CAPÍTULO 3 3 — GASTOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

3 3 0 *Gastos de traducción e interpretación*

3 3 0 0 Traducción

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
550 000	450 000	281 484,—

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 40. Este crédito se destina a cubrir los costes de las traducciones, incluidos los pagos efectuados al Centro de Traducción de Luxemburgo por todos los textos directamente relacionados con la ejecución del programa de trabajo de la Autoridad.

3 3 0 1 Interpretación

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
50 000	15 000	48 000,—

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 40. Este crédito se destina a cubrir los honorarios y gastos de viaje de los intérpretes independientes y operadores de conferencia, incluido el reembolso de los servicios prestados por intérpretes de la Comisión para todas las reuniones directamente relacionadas con la aplicación del programa de trabajo de la Autoridad.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 3 4 — TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI) DE LA RECOGIDA DE DATOS Y PUESTA EN RED

3 4 0 *Recogida de datos TI y puesta en red*

3 4 0 0 Recogida de datos TI

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
310 000	100 000	107 746,—

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 33. Este crédito se destina a los gastos de recogida, selección, análisis y resumen de los datos científicos y técnicos relevantes en los ámbitos propios de la misión de la Autoridad.

3 4 0 1 Interconexión de las organizaciones

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
250 000	130 000	31 952,—

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 36. Reglamento (CE) n° 2230/2003. Este crédito se destina a cubrir los gastos de interconexión de las organizaciones que actúan en los ámbitos comprendidos en el cometido de la Autoridad.

3 4 0 2 Sistemas TI especializados para apoyar las operaciones

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
450 000	520 000	363 680,—

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 36. Reglamento (CE) n° 2230/2003. Este crédito se destina a cubrir los gastos en que se incurra en el marco de la cooperación científica.

CAPÍTULO 3 5 — INFORMACIÓN Y PUBLICACIÓN

3 5 0 *Información y publicación*

3 5 0 0 Comunicaciones

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
650 000	600 000	454 305,—

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 40. Este crédito se destina a los gastos para cubrir los honorarios por consultoría de comunicación, supervisión y apoyo a los medios de comunicación, encuestas, difusión de material informativo, campañas, etc.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 3 5 — INFORMACIÓN Y PUBLICACIÓN (continuación)

3 5 0 (continuación)

3 5 0 1 Publicaciones

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
497 000	300 000	193 714,—

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 40. Este crédito se destina a cubrir los gastos de preparación, edición y publicación, en todas sus formas, de los informes de actividades, dictámenes y otros documentos, incluidos por medios electrónicos, los gastos en papel, mecanografiado, copia o impresión, reproducción de diapositivas, fotos, carteles, distribución y otras actividades y costes de profesionales independientes para difundir la labor de la Autoridad y sus actividades.

3 5 0 2 Conferencias y actos

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
954 000	30 000	950,—

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 40. Este crédito se destina a cubrir los gastos relacionados con conferencias, actos, en materia de infraestructura, técnicos, de seguros, transporte local, seguridad.

3 5 0 3 Internet

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
140 000	47 000	3 495,—

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 40.

3 5 0 4 Gastos de viaje, manutención y otras indemnizaciones para reuniones de comunicación

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
7 000	2 000	p.m.

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los costes directos relacionados con la participación en reuniones de expertos científicos en las que asumen funciones de comunicación.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 3 6 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN SISTEMAS

3 6 0 *Gastos de funcionamiento en sistemas*

3 6 0 1 Gestión de la calidad/estudios

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
30 000	50 000	p.m.

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos para desarrollar, aplicar, mantener y mejorar los sistemas y procedimientos de mantenimiento de los estándares de calidad reconocidos.

3 6 0 2 Biblioteca: acceso a bases de datos/documentos

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
135 000	135 000	91 826,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la adquisición de libros, documentos y demás publicaciones no periódicas, así como las actualizaciones de volúmenes existentes requeridas por los departamentos de la Autoridad. Suscripción a diarios, revistas especializadas, publicaciones, documentos, estadísticas, diversos boletines, gastos de suscripción y acceso a servicios de información electrónicos y bases de datos externas y adquisición de soportes electrónicos (CD-ROMs, etc.), otras publicaciones especializadas y servicios de biblioteca.

3 6 0 3 Misiones del personal en relación con cometidos operacionales

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
920 000	495 000	776 000,—

Comentarios

Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y, en particular, los artículos 11 y 13 de su anexo VII. Este crédito se destina a cubrir los gastos de viaje, pago de las asignaciones, asignaciones diarias y gastos auxiliares y excepcionales de las misiones, incluidas las reuniones fuera de la sede, del personal de la Autoridad contemplado en el Estatuto de los funcionarios o bien de los expertos nacionales o internacionales o de los funcionarios en comisión de servicios en la Autoridad, si la justificación de dichas misiones está asociada a la realización de cometidos operacionales.

CAPÍTULO 3 7 — RELACIONES EXTERIORES

3 7 0 *Relaciones exteriores*

3 7 0 0 Plataforma de los socios

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
150 000	150 000	74 511,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los costes directos relacionados con la organización y participación en reuniones de los socios.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 37 — RELACIONES EXTERIORES (continuación)

370 (continuación)

3701 Apoyo en situaciones de crisis

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
100 000	45 000	p.m.

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir un fondo para situaciones de crisis que permita a la unidad de crisis de la Autoridad operar de manera instantánea, por ejemplo, reunir expertos, alquilar infraestructuras y equipos, preparar dictámenes científicos, aportar datos, etc.

CAPÍTULO 39 — PROYECTOS ESPECIALES

390 **Proyectos**

3900 Ampliación

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
544 306	343 288	156 712,—

Comentarios

Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 575/2006 de la Comisión (DO L 100 de 8.4.2006, p. 3), y, en particular, su artículo 49. Este crédito se destina a cubrir los gastos de actividades de la Autoridad para las cuales se facilitaron subvenciones/financiación especiales con vistas a facilitar la participación de los países en el programa de trabajo de la Autoridad.

3901 Otros

Créditos 2007	Créditos 2006	Ejecución 2005
p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de obligaciones financieras hacia otros organismos o instituciones o socios y financiación de otras actividades que pasan a formar parte del programa de trabajo en el curso del año.

AUTORIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

Efectivos

Categoría y grado	2005		2006		Categoría y grado	2007	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales		Puestos permanentes	Puestos temporales
A*16	—	—	—	—	AD*16	—	—
A*15	—	1	—	1	AD*15	—	1
A*14	—	2	—	2	AD*14	1	1
A*13	—	—	—	—	AD*13	—	—
A*12	—	7	—	8	AD*12	1	12
A*11	—	14	—	19	AD*11	—	16
A*10	—	—	—	—	AD*10	1	2
A*9	1	4	1	14	AD*9	1	21
A*8	—	17	—	29	AD*8	—	30
A*7	1	20	1	28	AD*7	1	35
A*6	—	10	—	21	AD*6	1	22
A*5	—	26	—	17	AD*5	—	20
Total A*	2	101	2	139	Total AD	6	160
B*11	—	—	—	—	AST*11	—	—
B*10	—	—	—	—	AST*10	—	—
B*9	—	—	—	—	AST*9	—	—
B*8	—	—	—	—	AST*8	—	1
B*7	—	4	—	4	AST*7	—	5
B*6	—	—	—	—	AST*6	—	2
B*5	—	7	—	16	AST*5	2	20
B*4	1	3	1	4	AST*4	—	30
B*3	—	13	—	12	AST*3	—	20
					AST*2	—	21
					AST*1	2	31
Total B*	1	27	1	36	Total AST	4	130
C*7	—	—	—	—		—	—
C*6	—	—	—	—		—	—
C*5	—	—	—	—		—	—
C*4	1	8	1	20		—	—
C*3	—	—	—	2		—	—
C*2	—	16	—	18		—	—
C*1	—	38	—	31		—	—
Total C*	1	62	1	71		—	—
Subtotal	4	190	4	246	Subtotal	10	290
Total general	194		250		Total general	300	

